

Acta número 74 setenta y cuatro de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día de su fecha, en las instalaciones del Auditorio de la Casa de la Cultura "Dr. J. Jesús González Martín", localizado en la calle Samartín N° 35, de esta ciudad, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene tres oficios de parte de los CC. Regidores Araceli Preciado Prado, Francisco Javier Hernández Hernández, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, donde solicitan que se les justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 14 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Solemne del día 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

#### "O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Honores a la Bandera.

IV.- Mensaje de la Lic. Bertha Alicia González Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

**V.-** Mensaje a cargo de la Mtra. Jazmid de la Torre Méndez, Visitadora Adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**VI.-** Lectura Participativa de los Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

**VII.-** Mensaje a cargo del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández.

**VIII.-** Clausura.

**II.-** A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. Aprobado por unanimidad de los 14 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

**III.-** Honores a la Bandera.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice concederle el uso de la voz al Mtro. Armando Preciado Ramírez, para que dirija los honores a la bandera, asimismo coordine la lectura participativa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 14 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

El Prof. Armando Preciado Ramírez, dirigió los Honores a la bandera, con lo que quedó desahogado el presente punto.

**IV.-** Mensaje de la Lic. Bertha Alicia González Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, para que dirija su mensaje.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, dirigió el siguiente mensaje:

Gracias Sr. Presidente por permitirme el uso de la voz, agradezco la presencia de la Mtra. Jazmid de la Torre Méndez, visitadora adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. También a mis compañeras regidoras y compañeros regidores, a todos los asistentes

por presenciar esta Sesión Solemne de Ayuntamiento para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos.

“DA A TODO SER HUMANO, TODO DERECHO QUE RECLAMAS PARA TI MISMO” (ROBERT INGERSOLL).  
(Regla de oro para vivir con Justicia y Paz)

El día de los Derechos Humanos se celebra cada 10 de Diciembre, coincidiendo con la fecha en que la Asamblea General de la ONU adoptó la “DECLARACIÓN UNIVERSAL de los DERECHOS HUMANOS” en 1948.

Hoy a 69 años del Reconocimiento de los Derechos Humanos se destaca la trascendencia de este documento histórico, que proclamó los derechos inalienables, inherentes a todos los seres humanos, sin importar su raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas, o de otra índole, origen nacional o social, propiedades, lugar de nacimiento ni ninguna otra condición.

Al nacer la Declaración, cuyo borrador redactaron representantes de distintos contextos jurídicos y culturales de todo el mundo, expone valores universales, y de un IDEAL común para todos los pueblos y naciones.

Este anhelo fue cumplido y paulatinamente se construyó el andamiaje del Sistema Universal de los Derechos Humanos.

**Eleanor Roosevelt**, dama destacada activista de E.U. presidió el comité integrado por 8 personas, creado por el consejo Económico y Social de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, quien impulsó y redactó el documento, proyecto discutido y aprobado en París el día 10 de Diciembre de 1948.

Esta gran mujer dijo:

*“« En definitiva », ¿dónde empiezan los derechos humanos universales?*

*En pequeños lugares, cerca de casa; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en ningún mapa...*

*Si esos derechos no significan nada en estos lugares, tampoco significan nada en ninguna otra parte...*

*Sin una acción ciudadana coordinada para defenderlos en nuestro entorno, nuestra voluntad de progreso en el resto del mundo: será en vano...”*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, fué el primer documento en el que la comunidad internacional (de la cual nuestro país es parte) conoce como un catálogo de normas que reconocían los Derechos Humanos.

En ella surge la idea de presentar y garantizar el principio de que los Derechos Humanos se fundamentan en la DIGNIDAD intrínseca de todas las personas.

Además establece que todas las personas tienen el mismo valor. Se centra en el mantenimiento de la PAZ y de la Seguridad de las Naciones y sus habitantes mediante la solución de conflictos pacíficos, conforme a los principios de JUSTICIA, IGUALDAD, autodeterminación de los pueblos y BUENA FE, así como el respeto de las normas del derecho internacional.

De la Declaración emanan los derechos de la LIBERTAD y la IGUALDAD, los cuales deben ser respetados de manera indiscutible. Así se señaló en su preámbulo que establece:

...reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...

“...El asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre, y en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres...”

De este gran y noble IDEAL se desprende el contenido de la Declaración de los Derechos Humanos; que en su estructura contiene:

- Un preámbulo (antes citado) como parte expositiva de:
- 7 considerandos que emanan los derechos a la LIBERTAD y a la IGUALDAD, seguida de:
- 30 artículos que reconocen, en general, los derechos civiles y políticos fundamentales, así como los derechos económicos, sociales y culturales a cuyo disfrute tiene derecho todos los seres humanos del mundo.

Encontramos en ésta la protección a la vida, a la integridad corporal, a la igualdad ante la ley y la no discriminación; a la vida privada, a la libertad física y de conciencia; a la certeza jurídica, al asilo, a la nacionalidad, al matrimonio libre, a la propiedad, a la participación en asuntos políticos, derechos de índole social, al trabajo y a un nivel de vida adecuado, a la educación y a la cultura, entre otros.

Gracias a este documento que con sus versiones en 500 idiomas se ha convertido en el más traducido en el mundo, y el compromiso de las naciones con sus principios; la DIGNIDAD de millones de personas se ha visto fortalecida y se han sentado las bases de un mundo más justo.

Aceptado y reconocido el documento por la comunidad mundial, constituye la piedra angular del derecho internacional.

México fue de los países que adoptaron La Declaración Universal de los Derechos Humanos y lo ha considerado como parte de su sistema jurídico mexicano, como derecho positivo, en su reconocimiento que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus tribunales federales.

Elevándolos a rango constitucional expresados en las Garantías Individuales de nuestra Carta Magna.

El “derecho de gentes” ha sido bien recibido en el Sistema Constitucional del Estado de Jalisco, entidad pionera en el reconocimiento de los Derechos Humanos, al reconocerlos en el articulado del cuerpo de la misma Constitución del Estado.

Aunque aún queda camino por recorrer para que las promesas que encierran la Declaración se cumplan plenamente, el hecho de que la Declaración haya perdurado en el tiempo, es prueba inequívoca de la universalidad imperecedera de sus valores eternos sobre la JUSTICIA, la IGUALDAD y la DIGNIDAD humana.

La Declaración nos fortalece a todas las personas y naciones.

Los principios que recoge siguen vigentes y son tan relevantes en la actualidad como lo fueron en 1948.

Este documento ha sido, sigue y seguirá siendo la Inspiración y motivación de sueños colectivos y grandes luchas sociales; inspiración también de aquellos que otorgaron su propia vida en pro de los demás como:

**Mahatma Gandhi** en su lucha por la independencia de libertad y credo. Así como la de la **Madre Teresa de Calcuta** de la India por el derecho a la salud y a la alimentación.

La de **Nelson Mandela** por la igualdad racial, allá en Sudáfrica.

La de **Leth Walesa**, en Polonia por el derecho al trabajo bien remunerado y derecho de asociación.

Y Estados Unidos la de **Martin Luther King** por las minorías, la igualdad y los derechos civiles.

La del **Padre Agustín Pro**, en México, en su lucha por la libertad religiosa y de credo.

Y un símbolo alteño, el mismo **Anacleto González Flores** que luchaba por la libertad de cátedra y culto.

Debemos luchar todos por nuestros propios derechos y por los del prójimo también, desde el lugar que nos corresponda.

Esta lucha termina hasta donde la voluntad lo permite;

¡Viva la voluntad!

A nuestro municipio, nuestro Gobierno Municipal, le corresponde llevar acciones derivadas de políticas públicas, que estimulen y promuevan el RESPETO y garanticen la Libertad y los Derechos Humanos fundamentales de los Tepatitlenses sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, idioma, creencia religiosa o política, etc., buscando las mejores condiciones de vida para sus habitantes, es decir generar el BIEN COMÚN, y debe ser premisa fundamental “EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA” logrando con certeza una sociedad más humana y más justa.

Es oportuno mencionar que podemos y debemos pasar de la intención a la ACCIÓN en nuestras vidas diarias; para defender aquellos derechos que nos protegen, y así fomentar la unión de los seres humanos.

Como Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, reitero mi COMPROMISO por la defensa de los Derechos Universales:

- De los no nacidos
  - De las niñas y los niños
  - De las adolescentes embarazadas
  - De los hombres y las mujeres
  - De las mujeres violentadas
  - De los adultos mayores
  - De los discapacitados
  - De los migrantes
  - De los trabajadores
  - De los estudiantes
  - De los pobres
- Derecho a la vida.
  - Derecho a la libertad, a la justicia, a la honra, a la familia, a la protección, a la propiedad.
  - A la libertad de pensamiento, opinión y expresión.
  - A la participación política de los hombres y mujeres.
  - A la no discriminación.

Invito a todos a llevar acciones diarias para que los Derechos Humanos se consoliden en todos los rincones de esta ciudad.

A los entes de gobierno los conmino a actuar con responsabilidad, ética y valores para garantizar la JUSTICIA y las LIBERTADES.

Enhorabuena, agradezco a cada uno de los presentes el compromiso mostrado y el tiempo invaluable dedicado a esta causa, no sin antes citar que la libertad presupone compromiso, como lo decía Martín Luther King:

- Comprométete con la noble lucha por los Derechos Humanos
- Harás una mejor persona de tí mismo
- Una gran nación de tu país y
- Un mundo mejor para vivir

Muchas gracias. Es cuanto Sr. Presidente

**V.-** Mensaje a cargo de la Mtra. Jazmid de la Torre Méndez, Visitadora Adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la Mtra. Jazmid de la Torre Méndez, para que dirija su mensaje.

La C. Visitadora Adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Mtra. Jazmid de la Torre Méndez, dirigió el siguiente mensaje:

El 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París se emitió un documento civilizatorio. Se reconoce universalmente que todos tenemos derechos, y el todos se refiere a la especie humana. Fue suscrito por la Organización de las Naciones Unidas, y a partir de allí comenzó a penetrar el espíritu de los derechos en medio de monarquías, dictaduras, estados industrializados, democracias y regímenes comunistas, porque la Declaración está dirigida hacia ellos mismos (los Estados) con una orden implícita y silenciosa que les dice: todos tus habitantes son libres e iguales, todos tienen dignidad y derechos.

Un mensaje de este calado fue de largo aliento, y ha estado soplando por décadas y generaciones. El aliento histórico de la Declaración ha permitido modificar los sistemas de Estado desde sus cimientos y fontanerías, y ha tomado conciencia entre culturas y sistemas religiosos.

El efecto de la Declaración es paradójico, porque sólo podrán garantizarse derechos entre personas que son conscientes de ellos y que los practican en su nombre y en nombre de quienes no lo conocen. Porque el primer ejercicio intelectual que se desprende de la lectura de la Declaración es la conciencia de ser libres, y el reconocimiento de ser dignos. Estos dos puntos de inflexión son los que le dan sentido a los derechos como herramientas de cambio social al alcance de la persona y en el poder de los pueblos. Porque son las personas y los pueblos quienes diseñan a sus gobiernos, ejerciendo sus derechos. Desde la Lex Hortensia del año 287 a.C. nunca un documento público había tenido un alcance civilizatorio, inoculador de derechos sobre el mundo conocido, incorporador de personas como ciudadanos. Bobbio lo confirmó en una voz de la época: desde la Declaración inicia un Tiempo de los Derechos.

La Declaración es la victoria de una Ética Pública, porque los Derechos no son apéndices de un Gobierno, sino pretensiones de validez universales, que son éticamente supremos ante cualquier institución o régimen político, y porque los derechos son herramientas accesibles para todas las personas.

Han pasado ya sesenta y nueve años de su publicación. En un principio, la Declaración se encontraba en una sociedad de naciones primitiva. En la mayor parte del mundo comienzan apenas a desarrollarse partidos políticos, sindicatos, cámaras patronales o consejos económicos y sociales. Los movimientos sociales del 68 que detonaron en México, Francia, Checoslovaquia, Estados Unidos o Hungría, fueron el anuncio de una generación emancipada que ya exige diálogo y cuentas con el Estado. El movimiento por los derechos civiles, la segunda y la tercera ola democrática, las independencias de países africanos, asiáticos y americanos del Siglo XX, donde destaca el Movimiento de Paz de Mahatma Gandhi, fueron acompañados y forjados con los derechos humanos.

Los creadores de la Revolución Francesa y de nuestra modernidad no fueron los héroes o militares, fueron los cartesianos, los

enciclopedistas, poetas, naturalistas, artistas, burgueses, profesionistas, los religiosos evangélicos y cuáqueros. En las ciudades industriales emergen las denominadas "Sectas Laboristas", la liga de los Fabianos, los socialistas y los primeros sindicatos, que desafiaron el orden institucional y lo reconfiguraron con la aparición del parlamentarismo y la democracia electoral del Siglo XIX. En ese tránsito inicia el movimiento sufragista de las mujeres, que prepara el terreno de la igualdad que ahora es reconocido y en estado de lucha. Los Derechos Humanos, en tanto, nacieron como productos culturales, fundamentos éticos y filosóficos, y componentes políticos que reivindicaron los cambios de base en la modernidad.

Hacia el final del Siglo XXI asistimos a la emergencia de Organizaciones de la Sociedad Civil, la revolución zapatista y las revoluciones culturales de los pueblos indígenas en América Latina, que han abierto las brechas de la insurgencia con un discurso racional y ético: la dignidad humana, las libertades fundamentales, los derechos humanos.

El Foro Social Mundial de Porto Alegre desafía la Cumbre de Davos y al capitalismo salvaje; el Protocolo de Kioto marca el fin de la Era Industrial y el desarrollo de los derechos humanos al medio ambiente; la insurrección de Rosa Parks contra el sistema social racista y discriminatorio del Estado más poderoso del mundo, abre la causa de los Derechos Civiles; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, anuncia el fin del Patriarcado y el cambio del orden en hogares, sociedades e instituciones; la Declaración de la Selva Lacandona vibra en la resistencia de los pueblos originarios y encuentra resonancia en el Convenio 169 del OIT; el Tribunal de la Haya se erige como un páramo de justicia para todos los humanos.

Los Derechos Humanos son mecanismos históricos que han sido creados por comunidades como el Movimiento sin Tierra de Brasil, el movimiento contra el Apartheid de Nelson Mandela, los Médicos sin Fronteras en las zonas de guerra, o la micro-política del feminismo del Siglo XXI, que coloniza instituciones familiares, sociales y políticas de escala civilizatoria. También han surgido de consensos internacionales insólitos, en convenciones, tratados, protocolos, sentencias e informes, que marcan los hitos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

A partir de la Declaración se desarrollan los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a través de convenciones y tratados se desarrollan los derechos de las mujeres, de las niñas y niños y las personas con discapacidad, que figuran una toma de conciencia sobre aquellas personas que en cualquier lugar del mundo tienen una condición subalterna dentro de su propia sociedad.

Ahora, terminando la segunda década del Siglo XXI, las ideas de Manuel Castells se han vuelto en profecías. Amanece la sociedad que deja el campo y los pueblos para habitar grandes ciudades y metrópolis, cambiando para siempre la vida cotidiana y las formas de vivir de las

personas; amanece la sociedad que toma consciencia del medio ambiente y empieza a desmontar la Revolución Industrial; amanece la sociedad que se organiza en nuevas identidades posnacionales, en cultos y comunidades, desafiando la homogeneización del Estado Nacional; amanece una sociedad de la información y el conocimiento que revienta el poder discursivo de los Estados y medios de comunicación.

La Declaración es un acto simbólico tan profundo como el grito de Napoleón ¡Viva la República!, derribando monarquías y el Antiguo Régimen por Europa. Hegel lo dibujó en su frase <Weltgeist zu Pferde> (El Espíritu de la Época viene a caballo), y Bethoven le compuso la 3ra Sinfonía. La Declaración es en nuestro tiempo el acto constitutivo de los Derechos Humanos: lo pronunciamos en nombre de toda la humanidad, en nombre de las mujeres, de las niñas y los niños, en nombre de las víctimas de la guerra, del crimen y las tiranías políticas, en nombre de los desaparecidos, en nombre de las víctimas de la intolerancia, de las víctimas de la esclavitud y la trata, en nombre de la naturaleza y el derecho de las futuras generaciones. La Declaración abre una sentencia histórica diferente al de Napoleón en su caballo, que dice: <El Espíritu de la Época viene a pie, y es de todas las personas que ejercemos derechos en nuestro nombre y en el nombre de los demás>.

Leer la Declaración es volver al acto simbólico fundacional. Los símbolos ordenan el conocimiento humano, son claves que reproducen sentimientos profundos, crean significados y representan un determinado cosmos social. Así, la Declaración levanta los pilares para comprender una sociedad justa, de personas libres, en un mundo donde la violencia, la discriminación, la pobreza y el expolio del medio ambiente figuran como los grandes obstáculos de nuestra civilización. Los derechos humanos, entonces, son las claves para construir un mundo nuevo entre nosotros.

Los Derechos Humanos son conceptos que conviven en la parte sensible de nuestro pensamiento. Son claves para comprender la herencia de todos nuestros episodios dramáticos: de vidas humanas desgarradas por la maldad y el infortunio, de los exiliados, de los asesinados o ejecutados, de los perseguidos, de las víctimas que sufren la negación social de su condición humana de mujer, africano, judío u homosexual.

Los Derechos Humanos hacen eco en los zócalos profundos de nuestra memoria; se conectan con los sentimientos de terror y angustia que vivimos ante los eventos de crimen y guerras que ensombrecieron a la humanidad con actos de maldad extraordinaria, y que se inscriben en nuestro pasado en forma de traumas colectivos. Su demanda es memoria histórica, honor a las víctimas, condena a los criminales y reconciliación.

Los Derechos Humanos también son conceptos que tienen la función de representarnos a nosotros mismos en una imagen colectiva. Representa el entorno de una Sociedad, donde todos poseemos una misma dignidad humana, libertad para elegir un plan de vida con

capacidades para superar el hambre, la enfermedad, la violencia o la discriminación; representa en todos las capacidades para subsistir, para crear, para prosperar.

Asimismo, los Derechos Humanos son conceptos significativos, que nos permiten construir un orden lógico y racional sobre el mundo y la forma de organizarnos. Se pueden incorporar dentro del sistema jurídico o en el sistema económico; y así también, pueden tener la función de regular racionalmente las instituciones que condicionan nuestras vidas. Los Derechos Humanos, además de ser normas jurídicas y fundamentos éticos, también son principios de organización.

Nosotros somos protagonistas de la siguiente etapa de la Declaración. Hay un sistema de derechos humanos en los estados nacionales y en el orden internacional. Hay una conciencia de los nuevos derechos y su papel en la transformación de la realidad. La necesidad de leer, entender, asumir y practicar los derechos humanos sigue siendo un acto lleno de frescura y libertad, porque es enclave fundacional de una especie humana civilizada, que eventualmente no permitirá lastimarse a sí misma o destruirse a través de guerras, crímenes y violencias; una conciencia colectiva de la humanidad que podemos construir entre todos con los mismos derechos.

La Declaración es un recordatorio de quiénes somos y qué debemos hacer en esta vida y entre nosotros.

**VI.- Lectura Participativa de los Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.**

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al Mtro. Armando Preciado Ramírez, para que coordine el presente punto.

El Mtro. Armando Preciado Ramírez, explicó la forma de darle lectura a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo los primeros 14 Artículos leídos por el Cuerpo Edilicio y los 16 restantes por alumnos de diferentes instituciones educativas de este Municipio, siendo de la siguiente manera:

#### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 1. (C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez)

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. (C. Regidora Susana Jaime Mercado)

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o

social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. (C. Regidora María Griselda Alcalá González)

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. (C. Regidora María de Jesús Gómez Carillo)

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. (C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González)

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. (C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez)

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. (C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez)

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. (C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez)

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. (C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos)

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. (C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera)

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. (C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes)

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. (C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas)

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. (C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez)

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. (C. Regidos Enrique Guillermo Ramírez Bautista)

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. (Alumno Ivan Yael Ruiz Castellanos)

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. (Alumna Fabiola Montserrat Altamirano Ramos)

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17. (Alumna Adriana Muñoz Ramos)

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. (Alumna Giselle Báez Cabrera)

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. (Alumno Leonardo Ángel Santos Hernández)

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. (Alumna Natalia Janeth Gutiérrez Sánchez)

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. (Alumna Dayana Tapia Arana)

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. (Alumno Braulio León Jiménez)

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. (Alumna Gabriela Montserrat Gutiérrez Aldrete)

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. (Alumna Adriana Vázquez Mendoza)

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. (Alumna Noemí Alcaraz Cruz)

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. (Alumna Heidy Natalie Pedroza Romero)

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. (Alumna Andrea Velázquez González)

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. (Alumna Nathalie Vianney Solorio de la Torre)

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. (Alumna Sandra Velázquez Gómez)

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. (Alumna Sandra Velázquez Gómez)

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para

emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, agradeció la intervención del Prof. Armando Preciado Ramírez.

**VII.- Mensaje a cargo del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández.**

“Parte de la naturaleza humana es que no aprende la importancia de nada hasta que se nos arrebató algo de nuestras manos.”

Malala Yousafzai

Muy buenos días tengan todos ustedes, compañeros miembros del Honorable Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, también doy el agradecimiento a la Mtra. Jazmid de la Torre Méndez, gracias por su presencia en esta Sesión Solemne, a la Regidora Bertha Alicia González Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, agradece la presencia en esta sala a tres Expresidentes Municipales el L.C.P. Rigoberto González Martínez, el Lic. Ramón González González y el C. Jorge Eduardo González Arana; agradece la presencia del Sr. Cura Emiliano, gracias por engalanar esta Sesión Solemne; agradece a la Presidenta del DIF Erika Bravo Hernández, resalta la presencia de las 15 instituciones educativas que a través de sus directores y maestros estuvieron presentes esta semana engalanando y siendo testigos de la lectura de la Declaración de los Derechos Humanos.

Comencé con esta frase del Premio Nobel de la Paz más joven en la historia, Malala Yousafzai. Activista de los derechos humanos más influyente del mundo, quien a lo largo de su trayectoria ha llevado a crear conciencia y fuerza por defender los derechos de niños, niñas y jóvenes.

Hoy, estamos reunidos en este recinto, haciendo lectura de cada uno de los artículos que versan en la Declaración Universal de Derechos Humanos a 69 años de su declaratoria. Un documento elaborado por representantes de todas las regiones del mundo, como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Traducida a más de 500 idiomas, busca llegar a cada rincón del planeta en búsqueda de un mundo mejor.

Me da gusto verlos aquí reunidos a todos ustedes, sin embargo, sería nada importante si cada uno de ustedes no se lleva a la vida diaria estos 30 Artículos que acaban de leer. La niñez y la juventud que ahora nos representa sería como una simple letanía rutinaria de clase, si no se lo llevan cada uno a su vida diaria, sin ese compromiso al que insto a los docentes y padres de familia, es lograr a que sea una revisión vivencial de cada uno de los Artículos. Son ellos, quienes, con una

preparación de justicia y valores que se emana de estas líneas, serán los responsables de llevarlos cada uno de ustedes a la vida diaria

Cree que esto de los derechos humanos lo deben de tener en nuestra vida diaria, de día a día que no solamente se celebre una vez al año la declaración de estos 30 Artículos, sino llevarlos cada uno a nuestra vida diaria para poderlos implementar y que la justicia se haga presente a través de todas estas personas que se ven involucradas y han luchado porque existan los derechos humanos en toda la humanidad.

Agradece a todos su presencia esta tarde y espera que haya sido de suma importancia para todos, sobre todo para el mundo entero, a los niños y adolescentes que vienen de diferentes instituciones y todos los jóvenes que están ahí de las diferentes instituciones que lo apliquen a su vida diaria.

#### VIII.- Clausura.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, agradeció la asistencia de todos los presentes y clausuró la presente sesión.

Siendo las 12:33 doce horas con treinta y tres minutos del día 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se da por clausurada esta Sesión Solemne de Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

\_\_\_\_\_  
C. Héctor Hugo Bravo Hernández

La Secretario General:

\_\_\_\_\_  
C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

\_\_\_\_\_  
C. Salvador Peña Gutiérrez

Regidores:

\_\_\_\_\_  
C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Rosa Adriana Reynoso Valera

\_\_\_\_\_  
C. Francisco Javier Ramírez Cervantes

\_\_\_\_\_  
C. Gustavo de Jesús Navarro G.

\_\_\_\_\_  
C. Aurora Gutiérrez Casillas

\_\_\_\_\_  
C. María de Jesús Gómez Carrillo

\_\_\_\_\_  
C. María Griselda Alcalá González

\_\_\_\_\_  
C. E. Alejandro González Álvarez

\_\_\_\_\_  
C. Enrique G. Ramírez Bautista

\_\_\_\_\_  
C. Norberto Venegas Iñiguez

\_\_\_\_\_  
C. Bertha Alicia González Pérez

\_\_\_\_\_  
C. Susana Jaime Mercado

La presente hoja, página # 2,658 dos mil seiscientos cincuenta y ocho y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 74 setenta y cuatro de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 11 once de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Conste

La Secretario General

\_\_\_\_\_  
C. Lucía Lorena López Villalobos